



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

"Recuperemos Chancay"

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2023-MDCH

Chancay, 15 de mayo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe N° 195-2023-MDCH/GDHIS, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, pone a consideración el proyecto de Ordenanza que aprueba la Conformación del Comité Distrital de Salud en el distrito de Chancay, como Instancia de Coordinación Interinstitucional del sistema Nacional de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2023, se trató el Informe N° 195-2023-MDCH/GDHIS, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, pone a consideración el proyecto de Ordenanza que aprueba la Conformación del Comité Distrital de Salud en el distrito de Chancay, como Instancia de Coordinación Interinstitucional del sistema Nacional de Salud;

Que, puesto a debate y previa votación se APROBÓ por UNANIMIDAD el proyecto de Ordenanza que aprueba la Conformación del Comité Distrital de Salud en el distrito de Chancay, como Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto Unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD EN EL DISTRITO DE CHANCAY, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, el cual consta de 10 artículos, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y las Gerencias que correspondan, el cumplimiento de la presente Ordenanza en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su publicación conforme lo dispone el artículo 44 inciso 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico su difusión del contenido de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Benítez Caleni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Antonio Álvarez Andrade
ALCALDE